

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.241 · 1992

LEY 11.241

Boletín Oficial, 26 de mayo de 1992 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.241

LEY 11241

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Queda prohibido en todo el territorio de

la Provincia

de Buenos Aires, fumar y expender cigarrillos y demás productos derivados del tabaco, en los efectores de Salud del Sub -Sector Público, en áreas destinadas a prácticas ó acciones del fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Salud será el Organismo de Aplicación de la presente ley, reglamentando la misma dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.241. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).